



## TORTURA Y MALOS TRATOS DURANTE LOS TRASLADOS PENITENCIARIOS

En México, los traslados penitenciarios son una práctica muy extendida durante el periodo de privación de libertad. Según la Encuesta Nacional de Población Privada de Libertad (ENPOL) del año 2016, el 28,7% de las personas en prisión han experimentado al menos un traslado de un centro penitenciario a otro, lo que representa un total de 60.527 personas<sup>1</sup>.

Los traslados de personas entre centros penitenciarios o a instancias de impartición de justicia dentro del proceso penal son momentos donde el riesgo de ser víctimas de tortura y malos tratos se incrementa. Por ello, las autoridades que entreguen a una persona detenida deben actuar con especial diligencia y objetividad al momento de evaluar los posibles factores de riesgo y la viabilidad del traslado, especialmente cuando la entrega se produzca ante instituciones que no apliquen las adecuadas salvaguardias<sup>2</sup>.

A pesar de que la población trasladada entre centros penitenciarios es muy elevada, la información oficial sobre las condiciones en las que se producen, son prácticamente nulas. El Subcomité para la Prevención de la Tortura, tras su visita a México, puso de relieve las numerosas alegaciones de personas privadas de libertad que manifestaron haber sido víctimas de tortura y malos tratos durante el traslado e ingreso a distintos lugares de detención<sup>3</sup>. Sin embargo, no existe forma, más allá de la denuncia de las víctimas y familiares, de saber, por ejemplo, si se notifica previamente la inminencia del traslado, los motivos, si se valoran las condiciones del centro receptor, si el traslado se registra debidamente y si se garantizan las necesidades particulares de la persona conforme a los estándares internacionales<sup>4</sup>.

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en sus informes refiere de forma general si existen o no manuales internos de procedimiento y si los registros de ingreso son adecuados. Sin embargo, no se encuentra información sobre las condiciones de los traslados ni las valoraciones de las personas trasladadas.

La falta de monitoreo y verificación del respeto de las salvaguardas esenciales durante los traslados contrasta con las noticias de irregularidades durante esos procesos. Por ejemplo, el 26 de marzo de 2019 comenzó un traslado masivo y sorpresivo de más de 500 personas desde los centros penitenciarios de Topo Chico, Cadereyta, Apodaca y Centro Único para Mujeres al CEFERESO número 18 de Ramos Arizpe, Coahuila, sin que la autoridad penitenciaria convocara con oportunidad a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León (CEDHNL) para dar seguimiento puntual y prevenir o documentar situaciones

---

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Geografía y Estadística (2016). Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad.

<sup>2</sup> CAT (2007). Observación General núm. 2. *Aplicación del artículo 2 por los Estados Parte*, párr. 19; Asamblea General (2013). *Informe provisional del Relator Especial sobre la tortura y otros o penas crueles, inhumanos o degradantes*, párrs. 30-31.

<sup>3</sup> SPT (2017). *Visita a México del 12 al 21 de diciembre de 2016 observaciones y recomendaciones dirigidas al Estado parte*, párr. 20

<sup>4</sup> Véase, *inter alia*, Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, principio 16; Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, Regla 45; Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, principio IX.4



que podrían constituir tortura o malos tratos<sup>5</sup>. En el marco de este operativo ocurrieron disturbios al interior y exterior del centro, donde se reportaron 30 personas heridas y una fallecida<sup>6</sup>.

Las irregularidades en los traslados se producen desde la justificación del propio traslado. El régimen que establece la Ley Nacional de Ejecución Penal prevé como motivos generales la proximidad y la seguridad. Sin embargo, en México se motivan traslados como medidas de sanción disciplinaria con el fin de restringir el contacto exterior de la persona privada de libertad, sin la debida notificación y donde las personas corren alto riesgo de ser víctimas de tortura y malos tratos<sup>7</sup>. También se ha empleado el traslado como medida para combatir la sobrepoblación y hacinamiento en determinados centros, lo que supone depositar sobre las personas privadas de libertad las consecuencias de los altos índices de encarcelamiento en el país<sup>8</sup> y los riesgos asociados a los traslados masivos e irregulares<sup>9</sup>.

Un caso emblemático de las violaciones con motivo de los traslados es el ocurrido en el CEFERESO femenino número 16 en Morelos. Durante los tres primeros meses de operación del centro, en el año 2016, 1.339 mujeres fueron trasladadas<sup>10</sup>. En estos traslados, varias de ellas fueron víctimas de golpes, toques eléctricos y tortura sexual<sup>11</sup>, e incluso una mujer murió<sup>12</sup>. Múltiples de las irregularidades documentadas durante los traslados y en las condiciones de vida en el centro de destino ameritaron varias recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)<sup>13</sup>.

La existencia de salvaguardas como el debido registro de los traslados serviría para evitar situaciones como la descrita el 22 de marzo de 2019 por el comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado

---

<sup>5</sup> La CEDHNL emitió medidas precautorias para garantizar la integridad física de las personas que permanecieron en los centros como de las que fueron trasladadas. CEDHNL. *Comunicado de Prensa UC/37/19*. Disponible en: [https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/sala-de-prensa/noticias/2019/CEDHNL\\_Com\\_2019\\_037.pdf](https://www.cedhnl.org.mx/bs/secciones/sala-de-prensa/noticias/2019/CEDHNL_Com_2019_037.pdf)

<sup>6</sup> Diario Sin Embargo. *Protestas por el traslado de reos en Topo Chico, Nuevo León, dejan un interno muerto y 30 heridos*. Nota de 27 de marzo de 2019. Disponible en: <https://www.sinembargo.mx/27-03-2019/3557370>; Diario Milenio. *Traslado de cientos de reos prende alarmas en los 3 penales*. Nota de 27 de marzo de 2019. Disponible en: <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/sociedad/traslado-cientos-reos-prende-alarmas-3-penales>

<sup>7</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2016). *Situación de los derechos humanos en México*, párr. 340. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2016-es.pdf>

<sup>8</sup> En México hay alrededor de 200.000 personas en centros penitenciarios, cifra que coloca al país entre las naciones con más encarcelamientos del mundo. Comisión Nacional de Seguridad (2019). Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, enero de 2019;

<sup>9</sup> Tal como manifestaron el Presidente de la República y la representación del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, se prevé el traslado de alrededor de 2.400 internos de centros estatales a centros federales por la sobrepoblación y hacinamiento existentes. Véase Conferencia de prensa del Presidente de la República del día 18 de febrero de 2019. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=UipCxETs8> (a partir del minuto 29:00)

<sup>10</sup> Documenta et al., *Privatización del Sistema Penitenciario en México* (2016), p. 25, <http://www.documenta.org.mx/layout/archivos/2016-agosto-privatizacion-del-sistema-penitenciario-en-mexico.pdf>.

<sup>11</sup> Ver Acción Urgente conjunta sobre estos hechos, disponible en: <https://ymplp.com/zx9r14>. Respecto a estos hechos se inició una averiguación previa ante la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA).

<sup>12</sup> Ver Acción Urgente conjunta sobre estos hechos, disponible en: <https://ymplp.com/zx9r14>.

<sup>13</sup> CNDH (2016). *Recomendación 27/2016*. La muerte de esta mujer ocurrió una semana después de haber sido trasladada. Mujeres a quienes acompañamos sus casos desde Documenta, nos han señalado que, aunque los hechos de la recomendación atienden a la falta de atención a la salud durante los primeros días de su ingreso en el CEFERESO no. 16 indican que los problemas de salud iniciaron desde el momento del traslado. Disponible en: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec\\_2016\\_027.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_027.pdf); CNDH (2017). *Recomendación 15/2017*. Disponible en: [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec\\_2017\\_015.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_015.pdf)



de Prevención y Reinserción Social, cuando reconoció que en el traslado de cientos de internos desde el centro penitenciario de Islas Mariás desaparecieron 16 personas, las cuales no se dan por muertas ni como fugadas, “*porque no se sabe si materialmente sigue(n) existiendo en vida*”<sup>14</sup>.

### **Recomendaciones:**

- **Que el Estado introduzca salvaguardas eficaces de los derechos de las personas que son trasladadas desde o hacia centros penitenciarios con apego a lo dispuesto en el Capítulo V del Título Segundo de la Ley Nacional de Ejecución Penal y estándares internacionales en la materia; que incluya la debida motivación del traslado, el registro pormenorizado, la especificación de la autoridad responsable en cada momento, las garantías de defensa y comunicación, así como la valoración del riesgo tomando en consideración las condiciones particulares de la persona y las condiciones del centro receptor.**
- **Que el Estado incremente la supervisión y monitoreo de los traslados penitenciarios, y que investigue, sancione y repare los actos de tortura y malos tratos que se comentan en dichos traslados.**

---

<sup>14</sup> Presidencia de la República (2019). Conferencia de prensa del comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Reinserción Social, Francisco Garduño. Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/conferencia-de-prensa-del-comisionado-del-organo-administrativo-desconcentrado-de-prevencion-y-reinsercion-social-francisco-garduno>